

Unidad de Enlace

Querétaro, Querétaro, a 12 de noviembre de 2015.

**Estimado (a) Solicitante:**

Referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1110400001915**, de fecha 18 de septiembre de 2015, dónde requiere lo siguiente:

[...]

"SE SOLICITA LO SIGUIENTE: 1- ¿CUÁNTAS DEMANDAS TIENE CIATEQ POR DAÑO MORAL DURANTE EL 2015? 2- ¿CUÁNTAS DEMANDAS LABORALES TIENE CIATEQ EN 2015? 3- ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE QUEJAS CONTRA DIRECTORES DEL CENTRO POR MOBBING (ACOSO LABORAL)? 4- ¿CUÁNTAS DEMANDAS TIENE CIATEQ POR DAÑO PSICOLÓGICO? 5- ¿CUÁNTAS DEMANDAS TIENE CIATEQ POR MALTRATO? MENCIONAR CUANTAS DE ESTAS DEMANDAS SON POR HOMBRES Y CUANTAS SON POR MUJERES."

[...]

La Lic. Ma. Esthela Lecona Azuara, adscrita al área de subdirección de desarrollo organizacional en el Centro, a través de correo electrónico a la Unidad de Enlace; y la Lic. Ivonne Ramírez García, adscrita al área Jurídica del Centro, se entrega la información siguiente:

1- ¿CUÁNTAS DEMANDAS TIENE CIATEQ POR DAÑO MORAL DURANTE EL 2015?

**Respuesta:** No hay demandas por daño moral en contra de CIATEQ.

2- ¿CUÁNTAS DEMANDAS LABORALES TIENE CIATEQ EN 2015?

**Respuesta:** Mujeres – 1 y Hombres -1

3- ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE QUEJAS CONTRA DIRECTORES DEL CENTRO POR MOBBING (ACOSO LABORAL)?

**Respuesta:** No se tienen quejas en el área de Desarrollo Organizacional.

4- ¿CUÁNTAS DEMANDAS TIENE CIATEQ POR DAÑO PSICOLÓGICO?

**Respuesta:** No hay demandas por psicológico en contra de CIATEQ

5- ¿CUÁNTAS DEMANDAS TIENE CIATEQ POR MALTRATO?

**Respuesta:** No hay demandas por maltrato en contra de CIATEQ



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asimismo le informamos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículos 142, así como también en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 49 y 50, y 72 de su Reglamento, establece que el solicitante podrá interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta.

El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) ligas obligaciones de transparencia del IFAI y VIII, trámites, requisitos y formatos.

Si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información o desea presentar un recurso de revisión, le sugerimos dirigirse directamente al Centro de Atención a la Sociedad del INAI (Unidad de Enlace en el INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF.

Atentamente,

**M. EN D. IVONNE RAMÍREZ GARCÍA**  
Titular de la Unidad de Enlace